

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 13 de noviembre del 2014

Señor

Presente.-

Con fecha trece de noviembre del dos mil catorce, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 780-2014-R.- CALLAO, 13 DE NOVIEMBRE DEL 2014.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio Nº 221-2014-O.I.RR.PP.-UNAC (Expediente Nº 01018547) recibido el 30 de octubre del 2014, por cuyo intermedio el Director de la Oficina de Información y Relaciones Públicas, solicita financiamiento para asistir al II Congreso Peruano de Estudios Electorales: "Representación y Participación Política Nacional y Subnacional", organizado por la Escuela Electoral y de Gobernabilidad del Jurado Nacional de Elecciones, del 27 al 29 de noviembre del 2014.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 296º Inc. m) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao establece que los profesores ordinarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en la especialidad;

Que, el Art. 374º de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvenciones para capacitación, perfeccionamiento y otras a sus servidores docentes y no docentes;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 1088-2014-UPEP/OPLA y Proveído Nº 715-2014-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 07 de noviembre del 2014; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60º y 62º, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

**RESUELVE:**

- 1º OTORGAR**, financiamiento por el monto total de S/. 350.00 (trescientos cincuenta y 00/100 nuevos soles) a favor del profesor Lic. **ANTERO GRIMALDO GARGUREVICH OLIVA**, Director de la Oficina de Información y Relaciones Públicas de la Universidad Nacional del Callao, para sufragar parcialmente los gastos de su participación en el "II Congreso Peruano de Estudios Electorales: "Representación y Participación Política Nacional y Subnacional", organizado por la Escuela Electoral y de Gobernabilidad del Jurado Nacional de Elecciones, del 27 al 29 de noviembre del 2014.
- 2º DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 012, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: "Realizado por Personas Jurídicas", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Administración Central, debiendo el docente financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalado de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, el docente financiado adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto.
- 4º DEMANDAR**, que el docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Oficina de Información y Relaciones Públicas, un informe académico conforme a la Directiva Nº

003-2011-R "Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes de la Universidad Nacional del Callao", aprobada por Resolución N° 999-2011-R del 14 de octubre del 2011.

- 5º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, OIRRPP, OGA, OPLA, OAGRA,  
cc. OCI, OPER, UE, OCP, OT, ADUNAC e interesado.